Participá de este concurso ingresando en Facebook:http://www.facebook.com/LANenArgentina

El presente concurso denominado "Trivia Cargas Imposibles" (en adelante, el "Concurso"), es organizado por LAN ARGENTINA S.A. (en adelante el "Organizador"), CUIT. 30-70754232-9, con domicilio en Avda. Costanera R. Obligado 1221, Código Postal (C1425DAA) Edificio LAN, Complejo Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene validez exclusivamente en el ámbito geográfico de la República Argentina y se regirá por la normativa aplicable en la materia y, particularmente, por las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

- 1- Alcance: Podrán participar en el Concurso todas las personas mayores de 18 años que sean residentes legales en la República Argentina y que cumplan con las condiciones aquí establecidas. No podrán participar del Concurso los empleados, proveedores y asesores del Organizador y/o de cualquiera de sus empresas vinculadas (en adelante conjuntamente denominados "LAN") y de las agencias de publicidad intervinientes, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive
- **2- Período de Participación:** Se podrá participar del Concurso desde el 17 de junio de 2013 hasta el 27 de junio de 2013 a las 23:59 inclusive (el "Período de Participación").
- **3- Premios:** Se entregará en concepto de premio: *64.000 KMS. LANPASS* que se acreditarán en el plazo de 30 días corridos contados a partir de la declaración del Ganador, en la cuenta de Socio LANPASS del Ganador conforme el Reglamento del Programa. El Ganador deberá tener una cuenta LANPASS habilitada al momento de la adjudicación del premio para poder recibirlo. Se deja constancia que el valor del premio a otorgar es de \$6620.

Cualquier gasto adicional que se derive de la obtención y/o utilización del premio, como por ejemplo, entre otros, alojamiento, traslados desde y hacia los aeropuertos, comidas, propinas, cargos por servicios, excursiones opcionales, gastos telefónicos, compras en tiendas de regalos, impuestos, gastos médicos, seguro de viaje y cualquier otro costo no especificado expresamente en el presente serán responsabilidad de cada ganador y su acompañante. El premio no incluye traslados desde la residencia del ganador y su acompañante hasta el aeropuerto de salida, ni desde el aeropuerto de llegada del regreso hasta la residencia del ganador y su acompañante. El premio no incluye costos de adquisición de pasaportes y/o visas. El premio no podrá ser canjeado por dinero ni por ningún otro bien o servicio, ni aún cuando el ganador o su acompañante no hicieran uso del mismo y/o de alguno de los componentes del premio. Los premios están sujetos a las reglas y reglamentos de LAN. Adicionalmente, los boletos de avión emitidos no son elegibles para los programas de acumulación de Kilómetros LANPASS ni de millas de las aerolíneas asociadas a LAN, y los mismos no pueden cambiarse. El premio no puede usarse en combinación con ninguna otra oferta o promoción. Si las leyes aplicables determinaran que el ganador y/o el acompañante requieren autorización de sus padres o tutor legal para viajar, el ganador y/o el acompañante deberán viajar acompañado en todo momento por su padre y/o madre o un tutor legal, o contar con autorización legal de los mismos, conforme establezca las normas vigentes. En caso de que las disposiciones legales establezcan la necesidad de tramitar u obtener una visa de ingreso al país de destino de los premios que se otorguen, será obligación de los participantes contar con dicho visado tanto al momento de participar del Concurso como al momento de ser determinado como ganador del mismo y a la fecha de utilización del premio y por todo el plazo de duración del mismo. Los ganadores y sus acompañantes de viaje serán responsables de consultar ante las autoridades respectivas acerca de la documentación y certificaciones que sean necesarias para viajar, y de obtener los mismos, de corresponder, a su cargo. Correrá por cuenta y cargo de los ganadores y sus acompañantes la obtención y los costos de los seguros de viaje. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula determinará la descalificación automática del participante, y el premio será adjudicado al primer suplente que cumpla con los mismos. El acompañante debe viajar en el mismo itinerario y a la misma hora que el ganador.

- **4- Sin obligación de compra:** La participación en el presente Concurso no impone obligación alguna de compra de servicio o producto alguno.
- **5- Forma de participación:** Durante el Período de Participación, cada participante deberá ingresar en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.facebook.com/hmgdev/app">http://www.facebook.com/hmgdev/app</a> 182105771955231 (el "Sitio") donde accederán a la aplicación del Concurso Trivia Cargas Imposibles, y los participantes, luego de habilitar la aplicación (dando clic en la opción "Me Gusta" o aquella que permita la habilitación), deberán completar el formulario electrónico de inscripción con los siguientes datos: nombre, apellido, número de documento nacional de identidad, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico. De igual modo, en forma previa al envío de los datos, el participante deberá prestar el consentimiento previsto en los Artículos 5º y 11º de la Ley 25.326. Cumplida la inscripción, el participante podrá participar del Concurso, conforme se explica en el punto 6.

Los Participantes, por el mero de hecho de participar del Concurso, reconocen y aceptan que los datos personales remitidos al Sitio serán propios y verdaderos. Asimismo, reconocen y aceptan que los datos no pertenecerán ni harán referencia a terceras personas, ni que tampoco vulnerarán derechos ni la identidad y/o privacidad de terceros ni derechos de propiedad intelectual de terceros, debiendo los participantes mantener indemne al Organizador por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros derivados de la afectación y/o menoscabo de los extremos señalados.

- **6- Mecanismo del Concurso:** Los participantes que hubieren cumplido con el procedimiento descripto en el punto 5 precedente, participan del Concurso que tendrá el siguiente mecanismo:
- a) "TRIVIACARGAS IMPOSIBLES" es un juego tipo trivia (preguntas y respuestas) en el que se formularán dos series de siete preguntas sobre un programa televisivo llamado "Cargas Imposibles" que se trasmitirá a través de la señal de NationalGeographic Channel para Argentina los días lunes a las 21hs desde el 17 de junio hasta el 8 de julio inclusive.
- b) Se formularán 10 preguntas en total sobre el programa en dos series diferentes de cinco preguntas cada una. Cinco (5) de ellas se harán (estarán publicadas en el Sitio) desde el 17 al 24 de junio y las cinco restantes, desde el 25 al 27 de junio. La aplicación del Sitio permitirá que cada pregunta tenga un tiempo de respuesta de 20 segundos.

- c) Los participantes deberán responder correctamente todas las preguntas de cuando menos una de las series de cinco antes mencionadas (en una participación) para poder participar del sorteo del Concurso y tendrán la posibilidad de intentar responder correctamente sin límite de ocasiones cada serie de preguntas, durante la vigencia de cada una. Respondiendo correctamente en una participación todas las preguntas de una de las dos series, accederán al sorteo.
- **7- Confección de la Base de Participantes y asignación de números de Orden para el sorteo:** El Organizador confeccionará la Base de Participantes utilizando a los participantes antes mencionados adoptando el siguiente método (la "Base de Participantes"):
- (i) En una planilla del programa Microsoft Office Excel, el Organizador ingresará los datos de los participantes referidos.
- (ii) Dicha planilla incluirá una columna en la cual se asignará un número de orden a cada Participante (el "Número de Orden").
- **8- Sorteo:** El sorteo se realizará en las oficinas del Organizador, en presencia de un Escribano Público, el día 28 de junio de 2013 a las 12 hs. En esa oportunidad, se seleccionarán al azar de la Base de Participantes en este orden 1 (un) Potencial Ganadory y 10 (diez) suplentes, conforme el siguiente método:
- (i) En la Planilla de Microsoft Office Excel en la que se hubiera confeccionado la Base de Participantes de cada sorteo, se ingresará la fórmula "ALEATORIO.ENTRE" dando como parámetro inferior el número 1 y como parámetro superior el número que corresponda al mayor Número de Orden asignado a un Participante. Dicha fórmula arrojará un valor aleatorio entre 1 y el mayor Número de Orden asignado. El Participante a quien correspondiera el Número de Orden que coincida con el valor arrojado por la fórmula será considerado Potencial Ganador del premio.
- (ii) A continuación, el Organizador volverá a ingresar la fórmula "ALEATORIO.ENTRE" en el mismo modo descripto anteriormente. Si el valor arrojado por la fórmula "ALEATORIO.ENTRE" en esta instancia coincidiera con un Número de Orden correspondiente al Potencial Ganador de ese premio, se procederá nuevamente del mismo modo hasta que la fórmula arroje un valor que corresponda a un Número de Orden asignado a otro Participante.
- (iii) Del modo descripto se procederá hasta obtener 1 (un) Potencial Ganador y 10 (diez) suplentes, los cuales reemplazarán al Potencial Ganador en el orden en que hubieran resultado sorteados.
- **9- Modos no admitidos de participación:** El derecho a participar sólo podrá obtenerse durante el Período de Participación. No se aceptará ningún otro método de participación que no sea el descripto anteriormente. El Organizador no será responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso o la recepción de la comunicación a los ganadores. El Organizador se reserva el derecho a descalificar participaciones o votaciones múltiples provenientes de una misma persona, de un perfil falso o basado en datos falsos o de una misma dirección de correo electrónico realizadas mediante métodos de duplicación robóticos,

automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos. Se considerará que las participaciones han sido efectuadas por el propietario autorizado de la cuenta o perfil utilizado para participar en el Concurso. Se entenderá por "propietario autorizado de la cuenta" a la persona que se encuentre registrada como titular del perfil en la red social Facebook o a quien un proveedor de acceso a Internet, proveedor de servicios en línea, u otra organización (por ejemplo: comercial, educativa, institucional), responsable de la asignación de direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección de correo electrónico relacionada con ese perfil, ha asignado la dirección de correo electrónico. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los votos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los participantes que, según su exclusivo criterio, hayan sido emitidos mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles "fake" y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil remite.

## 10- Notificación al Potencial Ganador:

- 10.1. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de finalizado el Período de Participación, el Organizador realizará una llamada telefónica y/o enviará un correo electrónico al Potencial Ganador (la "Notificación al Potencial Ganador") comunicándole el resultado del Concursoy formulando dos preguntas de cultura general.
- 10.2. El llamado y el correo electrónico serán cursados a los números de teléfono o dirección de correo electrónico que fueran indicados por los Participantes al momento de su inscripción. Todo correo electrónico enviado por el Organizador al Potencial Ganador o Ganador de un sorteo se considerará recibido por el destinatario, como máximo a las 23:59 hs. del día hábil inmediato siguiente a aquel en el cual el Organizador lo hubiera cursado. El Organizador no será responsable por las posibles fallas en la red ni en la casilla de correo electrónico del Participante ni por desperfectos técnicos, errores humanos ni acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.
- 10.3. El Potencial Ganador dispondrá entonces de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir de la recepción de la Notificación al Potencial Ganador ("Plazo de Recepción por el Organizador") para responder al Organizador mediante un correo electrónico que será dirigido a la casilla de correo electrónico del Organizador socialmedia argentina @lan.com la "Contestación del Potencial Ganador") en el cual el Potencial Ganador deberá contestar correctamente al menos una de las dos preguntas de cultura general que le hubiera formulado el Organizador.
- 10.4. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida la Contestación del Potencial Ganador, el Organizador verificará los datos del Potencial Ganador y en caso que el mismo no cumpliera alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones procederá a descalificarlo, repitiendo a continuación el mismo procedimiento respecto de los Suplentes. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la Contestación del Potencial Ganador, el Organizador verificará los datos del Potencial Ganador y las respuestas brindadas y en caso que el mismo no cumpliera alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones o hubiera respondido incorrectamente a ambas preguntas, procederá a descalificarlo, repitiendo a continuación el mismo procedimiento respecto del primer suplente determinado para ese sorteo, y así sucesivamente hasta seleccionar un Potencial Ganador que cumpla con todas las condiciones

exigidas conforme estas Bases y Condiciones y conteste correctamente al menos una pregunta de cultura general formulada.

- 10.5 Si vencido el Plazo para la Recepción por el Organizador de la Contestación del Potencial Ganador, ésta no hubiera sido recibida por el Organizador o en la respuesta no contestara correctamente al menos una de las preguntas de cultura general formuladas, el Potencial Ganador será descalificado y se procederá de igual modo con el primer suplente determinado para ese sorteo, y así sucesivamente hasta seleccionar un Potencial Ganador que cumpla con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases y conteste correctamente al menos una de las preguntas de cultura general formulada.
- 10.6. Una vez obtenido aquel Potencial Ganador que haya cumplido con todas las condiciones exigidas conforme estas Bases y hubiere contestado correctamente al menos una de las preguntas de cultura general formuladas, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a finalizado el Plazo de Recepción por el Organizador de la Contestación del Potencial Ganador, el Organizador lo declarará en ese ganador del premio correspondiente a dicho sorteo ("Ganador").
- 10.7. Si el Potencial Ganador no contestara correctamente ninguna de las preguntas formuladas, o ninguno de los suplentes de un Potencial Ganador cumpliera con las condiciones requeridas por estas Bases ni contestara correctamente ninguna de las preguntas formuladas y todos ellos debieran ser descalificados, el premio correspondiente a dicho sorteo será declarado vacante. Todo premio no asignado por cualquier causa, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
- 11- Probabilidades de obtención de premios: La probabilidad matemática de obtener un premio en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que hayan contestado correctamente al menos una de las series de preguntas en forma correcta y completa. Así, si existieran 100 Participantes en esas condiciones, la probabilidad de un Participante determinado de resultar favorecido será de uno en cien.
- 12- Aceptación de premios, restricciones y determinación de la fecha de viaje: Al recibir el premio del Concurso, cada ganador acepta su premio sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación del premio, incluyendo, entre otras, la pérdida, lesión u otro daño de cualquier tipo a su persona y/o bienes. El Organizador podrá solicitar a los ganadores que suscriban un formulario o documento que formalice la exención de responsabilidad aquí establecida. Dentro de los 7 días de adjudicado el premio, el Ganador deberá comunicar al Organizador mediante fax o correo electrónico, su elección acerca de la fecha de utilización del premio y los datos de su acompañante. Si existiese disponibilidad de espacio en dicha fecha, el Organizador procederá a la emisión de los billetes de pasaje aéreo y comunicará al ganador los detalles del vuelo dentro de los 7 días de emitidos los billetes de pasaje. Los billetes de pasaje serán billetes de pasaje electrónicos, por lo cual el Ganador deberá presentarse en el aeropuerto de salida del vuelo en la fecha y en el horario correspondiente. No obstante lo anterior, a pedido del ganador, dentro de los 30 días de adjudicado el premio podrá enviarse al mismo una

constancia que acredite la adjudicación del premio otorgado. Si no existiera disponibilidad de espacio en las fechas solicitadas por el Ganador, el Organizador comunicará al ganador tres (3) alternativas de fechas posibles para uso del premio, y el Ganador deberá indicar su elección de fecha dentro de los 2 días de recibida la notificación del Organizador. En caso de falta de respuesta o negativa del Ganador a seleccionar una de las fechas alternativas propuestas por el Organizador, el Organizador procederá a emitir los billetes de pasaje para una cualquiera de las alternativas presentadas, a su exclusiva elección, y comunicará tal emisión al ganador en el mismo modo descripto precedentemente. En cualquier caso, una vez emitidos los billetes de pasaje, los mismos no admitirán cambios de fecha ni devoluciones. El ganador del premio lo deberá hacer efectivo entre el 01 de agosto de 2013 y el 31 de Julio de 2014.

- **13- Gastos de los participantes:** El Organizador no será responsables por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del Concurso.
- **14- Solicitud de Bases:** Se podrán consultar las bases durante la vigencia del Concurso en las oficinas del Organizador sitas en Avda. Costanera R. Obligado 1221, Código Postal (C1425DAA) Edificio LAN, Complejo Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y en el Sitio
- **15- Derecho a difundir nombres:** Las personas que participan en esta Promoción autorizan a LAN, a difundir los nombres y/o imágenes de los ganadores por el medio de comunicación que consideren oportuno y durante la vigencia del Concurso y hasta tres (3) años posteriores al mismo sin que los ganadores tengan derecho a reclamo o compensación alguna por ningún concepto.
- 16- Uso de información personal: El Organizador recopilará la información personal presentada por los participantes. Al participar del Concurso, los participantes autorizan al Organizador para utilizar dicha información para seleccionar a los ganadores y para enviar periódicamente boletines e información relacionados con los productos y/o servicios del Organizador. Todo participante al inscribirse en el Concurso concede autorización al uso de su información personal para dichos fines. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos (Ley 25.326) comunicándose al (011) 4808-1500. La provisión de los datos por parte de los participantes de la Promoción es voluntaria y los participantes serán responsables de toda la información enviada. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley № 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley № 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- **17- Jurisdicción:** La presente Promoción se regirá por las leyes de la República Argentina y cualquier divergencia referida a estas Bases y/o a la Promoción será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.
- **18- Aceptación de Bases:** La participación en este Concurso implica el total conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.